

Nota:

Artículo 121, Fracción 28_ Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos.

En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, esta Secretaría, no tiene atribuciones para asignar o permitir el uso de recursos públicos, a personas físicas o morales,, y mucho menos para que realicen actos de autoridad en nombre de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, en consecuencia, no le corresponde a esta Secretaría proporcionar la información referida en la fracción XXVIII, del Artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.